CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta à la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien	4165-SEPJF
se ostenta como Consejero Jurídico del Roder Ejecutivo del	<u></u>
estado de Morelos.	

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

Personalidad. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al .expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente: **Artículo 38**. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

<sup>(...).

&</sup>lt;sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2022

cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estado procesal. Por otra parte, visto el estado procesal de la controversia constitucional en que se actúa, y con fundamento en el artículo 46, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase al Poder Judicial del Estado Morelos, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita los documentos mediante los cuales acredite que ha informado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, debiendo remitir las constancias que acrediten su dicho.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifiquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 450258

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ >			
riiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T16:59:49Z / 13/12/2024T10:59:49-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
Firma	01 48 40 6b 6b ea 6e d1 89 9d c5 29 17 44 1c	92 93 3c 8f 9d 01 82 8e 09 fc 5f 47 63 27 17 0e 2e 50 98	3 cc f7 b6 07 0d	85 c7	5e ed 58 cc 5	
	3d ab 17 54 a4 2b ed 89 f6 b5 c9 dd 7d 14 fa 6	62 a8 3f dc 5e a3 16 df 71 9f b7 47 2e af 52 64 ae 9d 40 0	01 e4 06 18⁄1b t	f1 eb 3	se 55 6f 41 ae	
	32 99 7b 87 fa 09 3a e2 4b 72 7f 3a 1d 9c 01 97 58 85 05 29 94 62 5d 0a da 9a f1 87 43 77 06 a6 f4 79 76 07 24 57 ea 44 67 50 50 4c 57					
	ea 79 54 15 03 92 1f fc fb a0 fb 27 58 29 60 4a 45 e1 64 a1 03 bb e3 57 c2 72 ce a9 c2 d5 a2 27 79 1a b9 1f 66 be 2d bd 61 4e 29 93 14 2					
	c6 e9 f3 b0 77 8b 3d cd 60 be c4 2c ed d7 8f 4	l5 97 e7 5a eb fe cb 2c 66 8b 33 ff 58 22 59 0d dd 1c 0d b	9 c0 3a 18 1a l	b0 c3 a	a9 1a 1d be 8	
	28 1e 8f 04 8a a6 7d 4a 1e a6 ff 8f f8 8e 08 f1		$\overline{}$			
.,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T16:59:49Z/ 13/12/2024T10:59:49-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T16:59:49Z / 13/12/2024T10:59:49-06:00	1			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7932761				
	Datos estampillados	299FE7743E6F4EFAFE603C4FADAF43A25D1AACC3A52B0261321616A810935B83				
Eirmanta	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigonto	

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2024T21:08:19Z / 03/12/2024T15:08:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	67 81 0f 1d 59 2b 23 8a 9e ac 54 d2 22 42 e8	ff 1e b7 c7 56 c3 9e 1a 34 20 ca 9f 25 ee 9a 99 3a 7c 1a	6d 16 0b b7 ce	68 f9	1f fd 7c 22 48
	af 93 98 7e eb a7 4b e9 29 72 4c fa ba da 95	74 15 00 a4 8a 23 c9 a9 81 83 62 0b e6 f7 07 5b 77 72 8	e 71 89 77 86 50	c 0e 6	5 4f 93 f8 e9
	b6 e3 4b 97 07 d5 56 c1 85 90 a8 cc 58 c1 7b	o 59 17 dd 20 0b 19 0 0 39 a3 07 f0 4b c5 14 55 83 da 67 b	5 02 39 bb 26 7	'd b1 (08 b0 f5 db 44
	11 b5 a8 f4 17 96 23 53 91 98 64 84 38 d2 85	64 5a 1c 29 e7 ea 29 b4 60 a0 2f 26 fa e2 bc 5f 0a 55 f7	aa db c8 7e 66	99 cd	ce 7d 9f ba 11
		e8 74 71 dd 08 91 4f 2c 8b 3b c2 67 47 7a fb 2e 65 42 43	47 7c 58 b1 d4	23 82	02 c1 53 5f c
	42 67 7c 72 62 6e b1/a1/c4 b7 e7 e5/9a 18 47				
.,,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2024T21:08:47Z / 03/12/2024T15:08:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	l		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2024T21:08:19Z / 03/12/2024T15:08:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón
	Identificador de la secuencia	7884168			
	Datos estampillados	7823DD5ECA99607EC27428362BB0D906855EFF8130	A4D64A82F6B	181100	DE3664